

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Febrero de 1940

NUMERO 8211

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Sección de Comunicaciones

- Resolución N° 10, de 29 de enero de 1940, por la cual se conceden vacaciones.
Resolución N° 11, de 1° de febrero de 1940, por la cual se conceden vacaciones.
Resolución N° 12, de 1° de febrero de 1940, por la cual se conceden vacaciones.

Informe de las planillas y cuentas pagadas por la Contraloría Gene-

ral de la República durante el mes de Diciembre de 1939.

Comisión Codificadora Nacional.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Teletgramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 7.—Panamá, 29 de Enero de 1940.

Vista la solicitud del señor Rafael H. Almentaris, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédesse al señor Rafael H. Almentaris, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 1° de Febrero hasta el 1° de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 7.—Panamá, 1° de Febrero de 1940.

Vista la solicitud del señor Agnelio V. Tulipano, empleado de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédesse al señor Agnelio V. Tulipano, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 2 de Febrero hasta el 2 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 12.—Panamá, 1° de Febrero de 1940.

Vista la solicitud de la señorita Valentina Guerini, Ayudante de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de esta empleada no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédesse a la señorita Valentina Pusirini, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 7 de Febrero hasta el 7 de Marzo venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Marzo 12 de 1940)

- De Concepción, para Eduardo M. Roux.
De Alanje, para Luis Almillaegui.
De Pesé, para Sergio Dutary.
De Chorrera, Hermelinda Tejada.
De Chorrera, para María de J. Naves.

INFORME

de las planillas y cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Diciembre de 1939.

552. Pan American Airways, correos transportados	13.035.32	trades	447.05
553. Darío Ruiz, transporte material	1.281.51	565. Magdalena Romero, atención empleados públicos	67.50
553. Diógenes de la Cruz, transporte material	437.63	565. La Razón, publicación avisos	40.00
553. Luis Barranco, transporte material	191.92	566. Imprenta Beluche, sellos goma	47.55
Santiago Kant, transporte material	889.23	565. Funeraria Leblanc, varios funerales	100.00
5523. Valentín González, transporte material	505.08	565. Natalia de Lay, arriendo local	24.00
553. R. de León, transporte material	253.52	565. Nuevo Diario, varios pasajes	21.00
553. Secundino Moreno, transporte material	150.00	565. José Cornejo, trabajo eléctrico	45.50
553. J. A. Cedeño, transporte material	123.63	565. Nicolás Aguilar, cuido lámparas Banco Negro	14.00
523. Jorge Simons, transporte material	115.00	565. La Prensa Ilustrada, publicación anuncio Lotería	67.50
523. Humberto Matos, transporte material	38.50	565. Imprensa La Moderna, artículos varios	103.50
553. J. Brunette, transporte material	150.15	565. L. F. Martínez, días de trabajo	24.00
553. J. M. Beeva, transporte material	30.00	565. Hotel O. K., atención empleados públicos	1.75
554. Pan American Airways, correos transportados	12.587.96	565. Compañía Chiricana Transporte, conducción carros	10.00
555. Union Oil Co., tanques aceite y artículos	1.107.68	565. Luis Erazo, indemnización pérdida carta	10.00
556. G. Simons, alimento caballos Policía Nacional	864.00	565. C. Rodríguez y otro, honorarios perito	1.00
557. M. A. de Lima, artículos varios	1.027.60	565. J. Dubarry, honorarios perito	16.00
558. Kodak Panama Ltda., artículos varios	3.104.74	565. C. E. Mendoza, honorarios perito médico	15.00
559. Compañía Chiricana Transportes, conducción detenidos	235.00	565. Idefonso Mejía y otro, honorarios perito	10.00
559. Pedro García, conducción detenidos	136.50	565. Carlos Rodríguez, honorarios perito	10.00
559. Imprenta Beluche, selos de goma y artículos	95.73	565. N. Aguilar, atención lámpara Banco Negro	30.00
559. M. Justiniani, transporte en su moto-nave	36.00	565. Pedro Fuentes, alquiler bote	50.00
559. Carlos Rivera, transporte detenidos	145.00	565. David Gálvez, acarreo material	47.00
559. Osman Ferguson, transporte detenidos	25.00	565. Horacio Rivera, acarreo material	26.10
559. I. Mesías y C. Rodríguez, honorarios peritos	10.00	565. Blas Espadañora, acarreo material	185.90
559. Taller Picnock, artículos para la Presidencia	355.00	565. Aurelio Guardia, acarreo material	13.57
559. Hericilia Arosemena, artículos para Dispensario Nacional	26.00	565. I. Mejía y otro, honorario perito	34.00
560. Eiseman y Eleta, artículos suministrados	643.49	565. L. Escala, acarreo material	5.00
561. Garage Ruiz, pizas y trabajos reparaciones	560.60	565. J. I. de León, acarreo material	55.60
561. C. A. Hooper, sentencias dictadas	35.00	565. Florencio Méndez, acarreo material	58.50
561. Julio Arjona, honorarios conjuez	60.00	565. Horacio Rivera, acarreo material	25.96
561. Ricaurte Castillo, artículos suministrados	24.00	565. Francisco Salinas, acarreo material	12.00
561. La Razón, publicación avisos	80.00	565. C. A. Mendoza, acarreo material	48.00
561. N. Aguilar, atención lámpara Banco Negro	30.00	565. David Gálvez, acarreo material	86.24
561. Ascanio Quintero, piedra suministrada	52.00	565. Rogelio Cortez, acarreo material	33.21
562. C. G. de Hoeseth, artículos suministrados	959.38	565. Basilio Peralta, acarreo material	72.80
562. Apan Díaz, artículos suministrados	418.92	566. Banco Nacional, cancelación cheques-giros pendientes	270.996.00
562. Office Supply, artículos suministrados	-	2760. Planilla, alumnos becados mes de noviembre	2.136.60
		2761. Banco Nacional, giro Remington Rang N. Y.	102.58
		2762. Planilla, auxilio Hospicio asilos dispensarios, diciembre	38.825.00
		2762. AF America Cables, cablegramas remitidos	297.15
		2764. Amado y Cia., tanque cloruro metilo	195.00
		2765. Dolores Arias, alquiler casa julio, agosto	170.20
		2766. Carmen de Ríos, arriendo local Hacienda Herrera, septiembre, octubre	14.00
		2767. A. Induni, construcción horno La	

Arena	107.00	2304. Migue' Moreno, acarreo material	30.00
2778. C. Muller (Rock gas), artículos suministrados	46.50	2305. Juana J. A. de Medina, venta casa Penonomé, escuela pública Nº 1178	1,000.00
2779. Benedetti Hnos., devolución depósito	300.00	2306. Miguel Moreno, acarreo material	57.45
2770. Blas Bloise, alquiler cuartos febrero, mayo, junio	272.00	2307. Rocco Spina, acarreo material	62.36
2771. Correa y Cia., agua suministrada, julio	204.00	2308. J. Maleck, acarreo material	245.50
2772. Maria Capitán, gasolina suministrada	37.33	2309. J. Maleck, acarreo material	125.00
2773. Cardoze y Lindo, material suministrado	340.35	2310. Horacio Rivera, acarreo material	79.50
2774. Cia. Naviera Laffargue, fletes y pasajes	77.14	2311. Higinio Molina, acarreo material	618.10
2775. Cia. Panameña Muebles, artículos varios	127.20	2312. Vicente Malleck, acarreo material	22.86
2776. Corte Inglés, devolución depósito	141.60	2313. Nicolás Lemos, acarreo material	24.00
2777. Correa y Cia., suministro agua	23.16	2314. Roberto F. Chiari, flete	90.00
2778. Isaac Chan, artículos varios	151.20	2315. J. A. Escala, acarreo material	30.00
2779. Benjamín Chen, artículos varios	204.55	2316. Valentin González, acarreo material	327.15
2780. Alberto Cheung, artículos varios	126.00	2317. Simón González, acarreo material	107.00
2781. Chiriquí Land Co., materiales luz y agua	951.41	2318. Darío Ruiz, acarreo material	144.00
2782. Day & Night Garage, servicio de carros	102.37	2319. Jorge Simons, acarreo material	30.00
2783. M. A. de Lima, materiales suministrado	129.70	2320. Humberto Mateo, acarreo material	190.10
2784. Antonio de Lucas, devolución depósito	152.00	2321. Santiago Kantk, acarreo material	89.34
2785. Mariano Arosemena, mercancías suministradas	55.60	2322. Carlos Badiola, acarreo material	60.00
2786. Departamento de Agricultura, quintales de arroz	252.00	2323. C. R. Mendoza, acarreo material	30.00
2787. División Melatin, canales para Rectorio Matías Hernández	100.00	2324. J. M. Beens, acarreo material	92.50
2788. W. H. Doel, materiales suministrados	128.80	2325. Rafael Hernández, quinto pago carro ambulancia	200.00
2789. Fábrica Nacional Hojalatería, tinacos grandes	154.50	2326. Grebmar Construction Co., reparación ventanas RR. EE.	280.86
2790. Sergio Acosta, arriendo máquina escribir	237.50	2327. Nulo	
2791. Pedro Carrizo, anticipo construcción escuela El Roble	400.00	2328. Ignacio Jiménez, suministro material	96.25
2792. Fundación Rockefeller, adelanto compra material Higiene	446.97	2329. Petra vda. de Peralta, alimento presos La Palma, mayo	101.00
2793. Juan R. Jaén, devolución depósito garantía	10.00	2330. Kito Chen Co., artículos suministrados	217.30
2794. González Revilla, alumbrado eléctrico David	180.36	2331. Cia. Tierras Elliot, fletes marítimos	519.75
2795. Oficina Corte Permanente de La Haya, abono cuenta deuda Oficina Internacional	1,000.00	2332. Surgeon Bros, acarreo material	216.50
2796. Enrique Benítez, acarreo material	275.00	2333. Harry C. Nicholls, devoluciones derechos	439.81
2797. Hdaura de Benítez, acarreo material	64.80	2334. Habilitado Policía, gastos fondo anticipo	665.18
2798. Central American Plumb., material suministrado	387.97	2335. Arias y Cia., gasolina y artículos	253.38
2799. Dirección General Correos y Telégrafos, gastos extraordinarios septiembre	249.10	2336. Juan Arias Jr., alumbrado eléctrico Boquete-Bajo Lino, octubre	276.25
2800. Lyons Hardware, material suministrado	295.65	2337. Anibal Ríos D., gastos sección Educación, octubre	20.00
2801. Escuela Normal Santiago, cuentas pagadas en el año	3,538.50	2338. Panama Agencies, devolución derechos	85.36
2802. I. L. Meduro, artículos para Sección Educación	204.05	2339. Mc Clelland Agencies, devolución derechos	67.50
2803. Florencio Méndez, acarreo material	10.00	2340. Panadería La Cloriz, panes para Policía Nacional	202.59
		2341. Nulos	
		2342. Pedro Cubratoff, números de acero para Lotería Nacional	140.00
		2343. Radio dif. La Voz de la Victor, anuncio Lotería	125.00
		2344. Manuel García G., flete tanques alcoholes	31.50
		2345. Eduardo Arosemena, artículos suministrados	96.00
		2346. Aristides Romero, artículos suministrados	146.54
		2347. La Razón, avisos oficiales	42.50
		2348. Servicio público radios, propaganda Lotería	150.00
		2349. Angel Severino, harina arroz	128.60
		2350. A. Tagarópulo, devolución multa	70.19

2851. Alejandro Toussieh, devolución derechos	322.62	vid	9.10
2852. Imprenta La Moderna, 100.000 sobres N° 10	273.25	2866. Humberto Ballestas, alquiler casa	48.00
2853. The Tropical Radio Co., transmisión radiogramas	172.35	2867. Banco Hipotecario Panamá, pago cuota N° 44	37.50
2854. José Correa, reparación máquinas.	87.04	2868. Miguel Baule, alquiler casa U. S.	2.50
2854. F. Valderrama, gastos alimentación	1.00	Chitré	
2854. Raimundo Bonilla, gastos alimentación	1.00	2869. Avisos General Importación, tarjetas impresas y sobres	290.00
2854. J. M. Benas, transporte material	31.50	2870. Tomás G. Mora, material suministrado	498.00
2854. V. Malek, transporte material	21.22	2871. Ramón Vega, material suministrado	18.00
2855. Wallingford y Arango, mercancía suministrada	121.10	2872. Horacio Rivera, material suministrado	16.00
2856. Maduro y Fidanque, mercancía suministrada	82.30	2873. Julio A. Quintero, gastos pago planillas	53.10
2857. Varela y Cia., mercancía suministrada	289.33	2874. E. Estripeaut, gastos representación Conf. Cancilleres	150.00
2858. J. M. Molina, descuento sueldo abril, mayo	176.71	2875. Benedetti Hnos., artículos varios	23.10
2859. United Fruit Co., devolución derechos	157.51	2876. M. Conzani, gastos varios	262.50
2860. Young Sánchez y Cia., artículos suministrados	325.85	2877. Francisco Borace, devolución depósito	42.00
2861. M. J. Oberto, alquiler bestias	9.50	2878. Botica Morán, artículos varios	12.00
2861. Simón Martínez, alquiler bestias	8.00	2879. D. Boardett, galones gasolina	1.35
2861. Miguel Jaén, alquiler bestias	1.50	2880. Santiago Anguizola, alquiler local U. S. David	90.00
2861. Francisco Garrido, alquiler bestias	3.00	2881. Rodolfo Arias, devolución impuestos, octubre	38.00
2861. Secundino Alabarea, alquiler bestias	4.00	2882. J. R. Brid, bandera nacional	33.00
2861. Justino Vargas, alquiler bestias	6.00	2883. J. M. Calvo, viaje expreso	8.00
2861. Marcelino Cruz, alquiler bestias	4.00	2884. Correa y Cia., agua suministrada septiembre, agosto, junio, julio	43.02
2861. Nicasio Arrocha, alquiler bestias	4.50	2885. Agencia Studebaker, carro segunda mano para Hacienda	297.00
2861. Marcos Rodríguez, alquiler bestias	4.50	2886. Ameglio y Petrocelli, leche Retiro Matías Hernández	193.75
2861. Avelino Vargas, alquiler bestias	6.00	2887. L. A. Barieta, artículos y material	1.519.96
2861. Rosa González, alquiler bestias	6.00	2888. Panamá Canal, adelanto pago cuentas hasta noviembre	51.278.03
2861. Liberato Gálvez, alquiler bestias	6.00	2889. La Voz del Pueblo, programa Lotería septiembre, octubre	100.00
2861. José Gálvez, alquiler bestias	6.00	2890. Radio Teatro Estrella Panamá, programa Lotería agosto	50.00
2861. Alejandro Quirós, alquiler bestias	4.00	2891. E. A. Pérez, gasolina carro oficial	25.85
2861. Román Arrocha, alquiler bestias	4.00	2892. Samuel Escobar, transporte en carro	15.00
2861. Eduardo Núñez, alquiler bestias	4.00	2893. La Voz de la Victor, anuncio Lotería agosto	50.00
2861. Patrocinio González, alquiler bestias	6.00	2894. Rubén D. Carles, gastos visita oficial	13.80
2861. Nicolás Núñez, alquiler bestias	4.00	2895. E. Carrasquilla, alquiler casa U. S. Las Tablas, agosto, septiembre	40.00
2861. José I. Arcia, alquiler bestias	4.00	2896. Rosa Carrión, alquiler local	3.00
2861. Miguel Sambrano, alquiler bestias	4.00	2897. H. H. Carrizo, equipo inodoros	7.80
2861. Gerardo Buenaventura, alquiler bestias	2.00	2898. M. Ciervides, gastos U. S. Chorrera	20.35
2861. Magdaleno Sánchez, alquiler bestias	2.00	2899. Cia. Chiricana autos, artículos Policía Nacional	3.50
2861. Liborio Sánchez, alquiler bestias	3.00	2900. El Corte Inglés, devolución derechos	29.88
2861. Nieves Moreno, alquiler bestias	2.00	2901. Shun Cheung, devolución derechos	7.00
2861. Natividad Rodríguez, alquiler bestias	3.50	2902. Eladio de Gracia, alquiler casa	15.00
2861. José Williams, alquiler carro	2.00	2903. Virgilio Correa, servicio en agosto, U. S.	1.000
2861. Federico Jiménez, alquiler carro	2.00	2904. E. de Gracia, alquiler local	11.00
2861. Fortunato Moreno, alquiler carro	2.00	2905. Planilla, gastos representación	
2861. Toribio Rangel, alquiler carro	2.00		
2861. Carlos Araya, alquiler carro	4.00		
2861. José A. Jaén, alquiler carro	2.50		
2861. Eugenio Jaén, alquiler carro	2.50		
2861. Astregilda Morán, almuerzo magistrados	4.25		
2862. Gustavo Arosemena, gastos fondo pasajes testigos	52.00		
2863. Horacio Avila, pasajes detenidos	1.00		
2864. N. A. Ayala, pasajes detenidos	46.90		
2865. Ernesto Pérez, gastos U. S. Da-			

Presidente diciembre	750.00	tiembre U. S.	18.43
2906. Ferrocarril de Chiriquí, transpor-		2444. Emilia Rodríguez, alquiler casa	20.00
tes y muelles	1.522.02	2445. T. Ruglianchi, reparar caja bie-	
2907. Julianita de León, alquiler casa	27.50	rra	7.00
2908. Felipe Díaz, alquiler casa	10.00	2446. E. S. Salado, viáticos agosto	25.00
2909. Esteban Durán Amat, S. A., devo-		2447. E. Samudio, trampas para mos-	
lución derechos	10.00	cas y aseo laboratorio	21.42
2910. Enfermeras visitadoras, gastos de		2448. J. B. Sanmartín, acarreo artículos	
agosto	14.95	y material	49.86
2911. Ofelina Escartín, pasaje interior	18.00	2449. Johann Schwarte, transporte en-	
2912. Heuertemette y Cia., material su-		fermeras	29.95
ministrado	22.17	2950. Narcisca Siabile, alquiler casa julio,	
2913. Liceo Señoritas, gastos fondo me-		agosto	30.00
nudo	112.22	2951. C. Alvarado, repuesto máquina	146.30
2914. Fábrica Pastas La Estrella, pasta		2952. Cardoze y Lindo, artículos suminis-	
alimenticias	20.00	trados	3.202.34
2915. F. F. Escoffery, latas insecticida	7.50	2953. Mueblería El Esfuerzo, muebles y	
2916. A. Fastlich, devolución derechos	38.35	trabajos	117.50
2917. Angelo Ferrari, aumento mes oc-		2954. Leopoldo Arosemena, anticipo com-	
tubre	35.00	pra equipo para Policía Nacional	7.500.00
2918. J. H. Hilbert, subvención acue-		2955. Silverio Villarreal, gasolina y acei-	
ducto y agua Aguadulce	72.48	te	39.40
2919. Heliodora Lombardi, atención em-		2956. Silverio Villarreal, gasolina y acei-	
pleados	7.25	te	134.37
2920. Hospital Santo Tomás, subvención		2959. Javier Morán, artículos varios	30.95
escuela y hospital diciembre	31.500.00	2958. Compañía Generale Trasatlanti-	
2921. Celinda de Moreno, alquiler depó-		que, transportes encomiendas postales	30.95
sito	8.00	2959. Correa y Cia., agua suministrada	8.00
2922. Pinel Hnos., alquiler casa sep-		2960. Compañía Trasatlántique, transpor-	
tiembre	200.00	te encomiendas postales	35.43
2923. H. L. Neuman, devolución dere-		2961. Alberto Cheung, artículos y ma-	
chos	25.00	terial	1.028.75
2924. C. W. Omphroy, artículos varios	33.34	2962. Astregilda de Morán, atención ma-	
2925. Inocente Ortega, alquiler local U.		gistrados	12.00
S.	6.00	2962. Buenaventura Ramírez, atención	
2926. Otis Elevator Co., inspección ele-		magistrados	10.50
vadores	45.00	2962. J. E. Sierra, viaje en carro	8.00
2927. Pan American Shoe Rep., artículos		2962. Eladio Samaniego, alquiler carro	1.50
para Policía Nacional	104.00	2962. Manuel Torrero, alquiler carro	1.50
2928. Panisi y Torres, artículos para		2962. Pantaleón Flores, alquiler carro	1.50
Policía Nacional	25.00	2962. Leonidas Espinosa, alquiler ca-	
2929. E. Picota alquiler tránsito	7.50	rra	1.50
2930. Pinel Hnos., consumo agua Cruz		2962. Calipso Flores, alquiler carro	1.50
Roja, septiembre	15.54	2962. Juan Saldaña, alquiler bestia	3.00
2931. Jardín Pujol, corona Simón Boli-		2962. Juan Andrión, alquiler bestia	7.00
vvar	250.00	2962. M. J. Oberto, alquiler bestia	4.00
2932. Ciro Quintero, conducción agentes		2962. Gerardo Lorenzo, alquiler bestia	6.00
policía	9.00	2962. Marcelino Pérez, alquiler bestia	5.00
2934. A. Ramos Jr., viáticos septiem-		2962. Roberto Arrocha, alquiler bestia	4.00
bre	15.00	2962. Marcelino Arrocha, alquiler bestia	3.50
2935. Retiro Matías Hernández, escuelas		2962. Marcos Rodríguez, alquiler bestia	2.50
suministradas	56.80	2962. Carlos Escobar, alquiler bestia	2.50
2936. Blas Rayces, acarreo material	24.00	2962. Benito Campos, alquiler bestia	1.50
2937. Aníbal Ríos D., gastos menudos		2962. Segundo Quijada, alquiler bestia	1.50
agosto, septiembre	40.60	2962. Pedro Morán, alquiler bestia	2.50
2938. Ernesto Rivera, confección rótu-		2962. Casimiro Reyes, alquiler bestia	2.50
los	10.75	2962. Fernando Araúz, alquiler bestia	2.50
2939. Alcides Rodríguez, trabajo en ca-		2962. Bernabé Pérez, alquiler bestia	3.50
rrro	5.00	2962. Macario Hernández, alquiler bestia	3.50
2940. Encarnación Rodríguez, construc-		2962. Justo Lorenzo, alquiler bestia	3.50
ción inodoro	75.00	2962. Ceferino Arrocha, alquiler bestia	4.00
2941. Gmo. Rodríguez, reparación inodo-		2962. Nicasio Arrocha, alquiler bestia	4.00
ros	12.00	2962. Francisco Guzmán, alquiler bestia	3.50
2942. Aristides Romero, devolución dere-		2962. Víctor Buitrago, alquiler bestia	2.00
chos y artículos	72.41	2962. Francisco Escobar, alquiler bestia	2.50
2943. R. Roux, gastos de agosto y sep-		2943. Luis Hernández, viáticos Intendente	
		San Blas febrero y abril	180.00
		2964. Cía. Naviera Laffargue, pasajes y	
		flotes	675.90

2965. Nulo		3006. I. Brandon, artículos suministra-	440.00
2966. The National City Bank, giro Mar-		dos	100.00
ti Co. Inc.	1.109.66	3007. Ernesto Calvo, microscopio usado .	125.00
2967. Alfredo Chiari y otros, alquiler ca-		3008. Darío Carrillo, alquiler casa . . .	
rros	21.50	3009. Ferretería Wong Chang, artículos	51.65
2968. Correa y Cía., agua suministrada .	670.00	suministrados	
2969. Cooperativa Escolar, alquiler má-		3010. L. F. Ramírez, gastos octubre, no-	416.60
quina escribir	70.00	viembre	
2970. Cía. Servicios Eléctricos, lámparas		3011. Central American Plumbing, ma-	1.089.63
y otros artículos	80.48	teriales suministrados	
2971. Corp. Ingeniería, devolución dere-		3012. G. C. de Haseth, artículos sumi-	167.08
chos	96.22	nistrados	
2972. Corte Inglés, devolución derechos .	243.81	3013. Grebien y Martin, materiales y ar-	3.888.35
2973. Sus. Carlos Cowes, mercancía entre-		tículos varios	
gada	256.80	3014. Escuela Profesional, servicios reu-	201.00
2974. C. A. Chapman, mercancía entre-		nión Consultiva	
gada	237.24	3015. P. Hhongsheim, viáticos Circuito	200.00
2975. Isaac Chang, mercancía entregada .	160.50	Nº 32-A	
gada	22.00	3016. Inspectores I. Pública, viáticos sep-	190.75
2976. Benjamin Chen, mercancía entre-		tiembre	
2977. Víctor Robles, mensualidad octubre,		3017. Inspectores I. Pública, viáticos no-	396.75
cont. N° 4/23 agosto 1939	300.00	viembre	
2978. Cía. Panameña Muebles, suministro		3018. Grebien and Martinz, materiales su-	2.852.68
de artículos	352.45	ministrados	
2979. C. Stockelberg, viáticos viaje ofi-		3019. R. Dixon, devolución derechos .	138.94
cial	10.25	3020. Panamá Coca-Cola, artículos sumi-	
2980. Taller El Arte, reparaciones varias,		nistrados	215.00
2981. Taller Picknock, juegos seat covers		3021. L. A. Barleta, transportes terres-	1.181.25
2982. Juan Touriño, cajas de kerosine .	38.00	tres	
2983. Unidad Sanitaria Penonomé, gastos	12.00	3022. Cía. Gral. Seguros, prima póliza	
agosto		Nº 1-0655 julio 1939/1940	283.50
2984. Unidad Sanitaria Chitré, gastos a-		3023. Day & Nighth, devoluciones dere-	
gosto	7.00	chos	438.72
2985. H. Trujillo, viaje expreso	16.25	3024. F. del Cid, anticipo Circuito es-	
2986. Universidad Nacional, reintegro	7.00	cuela Concepción	100.00
gastos caja octubre	53.98	3025. Heliodoro Ortega, anticipo Circuito	
2987. Justino Villalobos, exceso pago Te-		Nº 38 escuela Las Uvas	300.00
soro	1.00	3026. Apan Díaz, madera cepillada . . .	666.11
2988. Nemesio Vigil, servicio luz U. S.		3027. Cía. Panameña Calzado, artículos	
Chitré agosto	1.00	para Policía Nacional	491.55
2989. Antonio Ying, alquiler depósito .	3.00	3028. W. H. Doel, materiales suminis-	
2990. Federico Zetner, alquiler aparta-		trados	60.80
mento oficina médica	7.50	3029. Chiriquí Land Co., devolución depó-	3.867.87
2991. R. D. Carles, gastos viaje oficial .	103.65	sitos y pago planillas	
2992. Cuerpo Bomberos Panamá, subven-		3030. R. Wilcox and Co., madera y otros	
ciones y auxilios noviembre	4.450.00	materiales	915.49
2993. Cuerpo de Bomberos Bocas, sub-		3031. Ford Co., maderas y otros materia-	
ción e impuestos noviembre	397.50	les	130.00
2994. Banco Nacional, traslado cuen-		3032. Dulcidio González, artículos varios .	119.88
ta Tesoro Bonos Conversión	22.700.00	3033. González Revilla, servicio telefónico	
2994. Hidroeléctrica Chiriquí, alumbrado		y alumbrado David	433.92
noviembre	1.594.35	3034. Grebmar Constructions, trabajos y	
2996. Roberto Lewis, mensualidad no-		otros servicios	93.00
viembre, circuito No. 3	500.00	3035. Kehpeke & Neumann, artículos su-	
2997. "El Trabajo", publicación aviso ofi-		ministrados	364.65
cial	10.00	3036. Darío Ruiz, transporte de mate-	
2998. Navegación y Tierras Elliot, valor		rial	127.93
de pasajes	1.469.15	3037. Panamá Radio Corp., devolución de-	
2999. Cía. Kito Chen, artículos suminis-		rechos	217.01
trados	1.460.61	3038. Wilcox Merc. Agencies, materiales	
3000. María L. Capatán, gasolina y a-		suministrados	823.32
celite	31.50	3039. Conrado Nicosia, artículos varios .	174.20
3001. J. Canavaggio, arriendo local . . .	225.00	3040. Dirección General de Correos, gas-	
3002. Boyd Brother, transporte aéreo . .	287.15	tos extraordinarios octubre	250.05
3003. Botica Preciado, varios artículos .	74.95	3041. Luis Arce, sentencias dictadas . .	50.00
3004. Andrés Barria, material suminis-		3041. Vinícola Licorera, devolución depó-	
trado	31.25	sito y flete alcoholes	292.00
3005. Bracey & Hunter, varios traba-		3041. Ramón Delgado, devolución depósi-	
jos	32.50	to	2.60

3041. Chen Yin Laín, devolución depó-		3077. Ernesto Méndez, gastos representa-	
sito	2.00	ción septiembre	100.00
3041. Cía. Chiricana Autos, carro Ford		3038. Rogelio Vásquez, alquiler trási-	
alquilado	7.60	to	15.00
3041. Gmo. Tribaldos, devolución depósi-		3079. Panamá América, publicación avi-	
to	200.00	visos oficiales	735.50
3042. Talleres Gráficos, ejemplares fo-		3080. "El Trabajo", publicación avisos	
lletos	310.00	oficiales	30.00
3043. Ricaurte Julio, alimento presos Co-		3081. Pastor Fernández, casa vendida Go-	
lón	1.095.35	bierno en Bejuco	500.00
3044. Panamá Corporation, material su-		3082. A. Chan Lu, devolución derechos .	4.00
ministrado	150.00	3073. Cristín Aveila, suminisaro hielo..	15.35
3045. J. Alzamora, devolución contribu-		3084. American Supp., devolución depósi-	
ción de más	1.00	3085. Enfermeras visitadoras, gastos de	
3046. N. Garay, gastos representación		to	4.83
diciembre	150.00	octubre	18.35
3047. División Malaria, gastos de octu-		3086. R. A. Saavedra, gastos acueducto y	
bre	181.00	alcantarillado interior noviembre	18.95
3048. Agencia Postal Colón, gastos extra-		3087. "La Voz de la Víctor", anuncio Lo-	
ordinarios febrero a mayo	421.30	tería octubre	50.00
3049. Amado y Cía., varias correas	46.50	3088. Mariano Pérez, gasolina carro ofi-	
3050. Blas Bloise, cuartos suministra-		cial	22.00
dos	68.00	3089. C. O. Mason, cintas máquinas su-	
3051. S. Kant, material suministrado ..	213.61	mar	18.00
3052. Miguel Moreno, material suminis-		3090. B. L. Levy, devolución depósito .	10.50
trado	176.25	3091. V. Kipping, devolución depósito .	3.38
3053. Correa y Cía., agua suministra-		3092. Ramón Juado, impuesto inmu-	
da	4.00	bles	39.60
3054. epartamento de Agricultura, artícu-		3093. Haron Harari, devolución depósi-	
los suministrados	220.32	to	19.80
3055. Escuela de Artes y Oficios, reem-		3094. Heraldo Nacional, publicación avi-	
bolso Gja. Menuda	492.27	so oficial	20.00
3056. Kodak Panamá Ltd., artículos su-		3095. Smoot & Beeson, material suminis-	
ministrados	805.27	trado	76.00
3057. Escuela Artes y Oficios, reparacio-		3096. G. Simons, atención caballos Po-	
nes y limpieza máquinas	486.28	licia Nacional	1.332.00
3058. Casa Fuller, cepillos de cerda ..	6.00	3097. J. I. de Salas, transporte deteni-	
3059. J. E. Castellero, viaje oficial	23.50	dos	100.00
3060. E. Carrasquilla, alquiler casa ..	20.00	3098. Oficina Ideal, artículos suministra-	
3061. Manuel Ciervides, gastos U. S,		dos	335.12
Chorrera, septiembre, octubre	20.30	3099. Hidro-eléctrica Chorrera, alumbrado	
3062. Cía. Industrial Comercial, vapor		octubre	638.26
planta alcoholes	46.00	3100. R. Neuman (Instituto Nacional),	
3063. H. Ballestas, alquiler casa octu-		reintegro caja menuda octubre	40.81
bre	48.00	3101. I. C. Matatall, gastos junio, ju-	
3064. Banco Hipotecario Panamá, cuota		lio	176.50
Nº 45 noviembre	37.50	3102. R. Merel, gastos agosto U. Sanita-	
3065. Flora Bendiburg, alquiler casa y		rias Panamá	87.74
luz julio, a octubre	30.00	3103. Hapag Lloyd, transporte correos..	145.72
3066. Benedetti Hnos., artículos va-		3104. Lyons Hardware, artículos suminis-	
rios	1.00	trados	415.20
3067. Brakney & Hunter, material sumi-		3105. F. G. Langshaw, devolución dere-	
nistrado	12.32	chos	7.10
3068. J. R. Brid, bandera nacional	9.25	3106. Municipio Taboga, alumbrado pú-	
3069. J. Brunette, transporte material .	36.21	blico noviembre	150.00
3070. A. Campusano, gastos caja sep-		3107. Compañía Panameña Calzado, ar-	
tiem	18.00	tículos para Policía Nacional	811.29
3071. Julio Alcedo, atención empleados		3108. J. L. McKay, afinar pianos escue-	
Higiene	47.00	las	38.00
3072. J. R. Cañizález, anticipo repara-		3109. Radio Panamá, programa anuncio	
ción faros	19.50	Lotería octubre	50.60
3073. Margarita Aguilar, atención em-		3110. E. Picota, alquiler tránsito	7.50
pleados Agricultura	21.00	3111. Radio Teatro Estrella, programa	
3074. D. E. Acrich, devolución depósi-		Lotería septiembre, octubre	36.10
to	54.15	3112. Farmacia Americana, artículos pa-	
3075. Magdalena Romero, atención em-		ra Instituto Nacional	2.00
pleados tránsito	22.50	3113. A. Fastlich, devolución derechos .	8.00
3076. R. A. Saavedra, gastos septiembre,		3114. Gárage Exposición, gasolina truck	
acueducto alcant, interior	31.27	gobierno	6.25

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES**SUBSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**

Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de

ADMINISTRACION

Apartado de Correo: N° 137 la Sra. de Hacienda y Tesoro.

3115. Julio Guerra, trabajo rótulo . . .	8.00	los varios	10.00
3116. Hospicio Huérfanos, trabajos va- rios	24.00	3146. Elisa de Obaldía, alquiler local . .	15.70
3117. Hotel Habana, atención indígenas .	13.00	3147. Amelia Maduro, alquiler casa . . .	35.00
3117. Joyería Misteli, un reloj Agricultu- ra	10.00	3148. Félix B. Maduro, devolución dere- chos	12.90
3118. N. Karcalechis, artículos varios . .	5.50	3149. Man Sin y Cia., devolución dere- chos	2.88
3119. Heliodora Lombardo, atención em- pleados públicos	11.00	3150. Félix Marino, alquiler local . . .	45.00
3120. Emily Love, alquiler casa octubre .	45.60	3151. Manuel Medina, devolución depósi- to	31.50
3122. Cia. Unida Duque, consumo agua junio a octubre	12.00	3152. Julianita de León, alquiler casa . .	27.50
3123. J. Correa, reparación y limpieza máquina	5.00	3153. C. del Cid, alquiler carro	8.00
3124. Cuerpo Bomberos Colón, recaudo impuestos octubre	675.00	3154. M. Dianés, suministro hielo . . .	6.00
3125. D. de Gracia, alquiler local Agric. David, septiembre, octubre	100.00	3155. Roberto Dixon, devolución dere- chos	9.83
3126. Eva de Gracia, alquiler local octu- bre	3.00	3156. Emisora Ron Dally, anuncio Lote- ría	50.00
3127. M. C. de León, indemnización pér- dida carta	5.00	3157. Endara Riba Hnos., refrigeración cajas suero	7.15
3128. Jacobo Salas, devolución depósito .	50.00	3158. Enfermeras visitadoras, gastos sep- tiembre	13.90
3129. E. Samudio, aseo oficina y lavado toallas	35.45	3159. H. Faguet, cajas aplicadores y depresores	49.00
3130. J. M. Sánchez, devolución depósi- to	25.00	3160. Johanna Schwarte, gastos trans- porte enfermeras	40.20
3131. M. Pérez y Cia., gasolina carros o- ficinales	12.69	3161. Servicio Público Radio, servicio pro- gramas Lotería	50.00
3132. Jilma Ponce, atención empresa Agrícola	14.50	3162. Si Fu Cheo o Julio Sing, devolución depósito	4.00
3133. María Ponce, atención empresa Hi- giene	10.00	3163. Modesto Solís, viáticos agosto . . .	30.00
3134. Aurelia vda. de Quinzada, alquiler car U. S. Chitré septiembre	15.00	3164. Vinicola Licorera, fletes alcoholes .	42.00
3135. Alejandro Ramos, viáticos de octu- bre	15.20	3165. Unidad Sanitaria Penonomé, gas- tos septiembre	16.95
3136. Eduardo Reyes, viáticos septiem- bre	10.50	3166. Unidad Sanitaria Penonomé, gas- tos octubre	9.28
3137. Horacio Rivera, transporte material .	19.90	3167. A. J. Vial, traslados octubre . . .	43.20
3138. Emilia Rodríguez, alquiler piezas médica oficial Bocas	10.00	3168. E. J. Vial, fotografías cédulas . .	14.62
3139. Julio Rodríguez, viáticos septiembre, octubre	22.50	3169. Julia I. Vidal, alquiler casa octu- ubre	28.00
3140. Alejandro Méndez, gastos de mayo a agosto Museo Nacional	38.60	3170. F. Zetner, alquiler casa	7.50
3141. Demetrio Miranda, alquiler local octubre	15.00	3171. Pan American Airways, pasajes ex- pedidos	27.50
3142. Auto Service, artículos varias Se- cretarías	1.563.51	3172. Otis Elevator, inspección elevado- res	45.00
3143. Celinda de Moreno, alquiler depósi- to	4.00	3173. Pan American Shoe rep., artículos para Almacén gobierno	26.00
3144. Miguel J. Moreno, gastos oficina septiembre	56.71	3174. Ernesto Pérez, gasto septiembre .	19.90
3145. Carlos Muller (Rock Gas), artícu-		3175. Antonio Jurado, viáticos enero a septiembre	63.00
		3176. Inspectores Renta Licores, viáticos septiembre	80.00
		3177. Municipio Pinogana, auxilio agosto .	150.00
		3178. Federico Jaén, devolución depósito .	10.00
		3179. Dolores Arias, alquiler casa sep- tiembre	170.20
		3180. "Mercurio", publicación aviso ofi- cial	51.00
		3181. José Correa, reparación máquina .	22.00
		3182. C. O. Mason, máquinas de escri- bir	306.25
		3183. Nina Mastellari, gastos viaje inte- rior	24.65
		3184. Efraín Moreno, acarreo material .	127.80
		3185. Miguel Moreno, gastos octubre . .	40.02
		3186. C. W. Miller, hoja zinc y caballetes .	194.40
		3187. Nat. City Bank of N. Y. y Pinel Hnos., letra Remington Rang y Cto. 24 . .	312.21
		3188. H. C. Nichols, devolución derechos .	101.21

3189. Oficina Inter. Marcas Habana, cuota pago oficina	104.20
3190. Maduro Fidanque, artículos suministrados	18.00
3191. Fernando González, anticipo compra bueyes	250.00
3192. Octavio Valencia, escobas suministradas	74.10
3193. Carmen de Vélez, devolución derechos	106.00
3194. A. J. Vial, placas fotográficas	33.60
3195. E. J. Vial, placas fotográficas	33.00
3196. Wallingford y Arango, mercancía y devolución derechos	850.87
3197. Young Sánchez, mercancía suministrada	46.90
3198. P. P. Quirós, reparación máquina escribir	12.00
3200. Juan Ortega, anticipo construcción inodoros	50.00
3201. Amelia Maduro, alquiler casa sep-	

(Continuará)

COMISION CODIFICADORA NACIONAL

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Codificadora el día 2 de febrero de 1940.

Se abrió esta sesión de la Comisión Codificadora el día dos de febrero de mil novecientos cuarenta, a las cuatro de la tarde, con asistencia del Presidente, Dr. Darío Vallarino; del Vice-Presidente, Dr. Roberto Jiménez; del Vocal, Lic. Augusto N. Arjona; y del Secretario, Dr. Leopoldo Valdés A.

Fué leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de enero próximo pasado.

El señor Presidente sometió a la consideración de la Corporación un escrito que le fué dirigido por el señor Héctor Valdés, con fecha 31 de enero próximo pasado, y que dice textualmente así:

"Señor Presidente de la Comisión Codificadora.

La Corte Suprema de Justicia, en Acuerdo número 34 de fecha 13 de noviembre de 1939, que he podido conocer extraoficialmente, resolvió abstenerse de acceder a mi solicitud de que se iniciara, lo más pronto, la revisión de los proyectos del Código Penal y de Procedimiento elaborado por mí, por encargo del Poder Ejecutivo y los cuales presenté oportunamente; y dispuso dar cuenta a la Comisión Codificadora para lo de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 71 de 1934.

Como he podido ver que esa Honorable Comisión está discutiendo reformas al Código Civil, quiero suponer que también podría discutir mis referidos proyectos; y es esta suposición me permito indicarle que el novísimo Código Penal Colombiano serviría para facilitar la labor, porque la haría solamente comparativa, ya que dicho Código está, además, comentado por Arcesio Aragón, Profesor de Derecho Penal de la Universidad del Cauca, quien además cita exposiciones de muchos otros profesores.

Del señor Presidente atento servidor,

Héctor Valdés."

En vista de este escrito, el Dr. Vallarino propuso — y resultó aprobada — la siguiente resolución:

"La Comisión Codificadora resuelve acceder a la expresada solicitud del señor Héctor Valdés. En consecuencia, dispone:

1º Que se pasen los mencionados proyectos de Códigos, presentados por el señor Valdés, a los Licenciados Aníbal Ríos D. y Augusto N. Arjona, miembros de la Comisión encargados especialmente de elaborar las reformas del Código Penal — según lo acordado en sesión de fecha 13 de mayo de 1938 — a fin de que los tengan en consideración al hacer el trabajo que les corresponde para cumplir su encargo.

2º Que se pidan al Gobierno, por el conducto regular, cinco ejemplares del nuevo Código Penal colombiano, comentado por el Profesor Arcesio Aragón, los cuales necesita esta Comisión para ejecutar la labor a ella encomendada.

3º Que el Secretario de la Comisión haga las gestiones que sean necesarias para que el señor Valdés suministre, si tiene, un ejemplar del citado Código colombiano a los Comisionados Ríos D. y Arjona, a fin de que éstos puedan cumplir su encargo lo más pronto posible.

Comuníquese".

Al proponer la resolución preinserta, el Dr. Vallarino pidió que se haga constar en el acta que los proyectos originales del señor Valdés, escritos a máquina, quedaron en el Despacho del Presidente de la Corte en el mes de septiembre último, cuando él se separó de la Magistratura en goce de sus vacaciones; y que de allí se han extraviado sin que haya sido posible hallarlos hasta ahora, a pesar de haberlos buscado cuidadosamente, porque durante su ausencia el Magistrado suplente dispuso hacer una limpieza del local, y con el objeto lo registró todo: hasta los cajones del escritorio. Pero que la falta de dichos proyectos originales puede suplirse con ejemplares impresos que de ellos existen, según lo informa el Secretario de la Comisión.

El Dr. Vallarino presentó un nuevo proyecto de reformas del Código Civil, que trata "del parentesco", al cual se dispuso dar el curso reglamentario.

Continuó la revisión de las disposiciones aprobadas por la Comisión en sesiones anteriores para el

CAPITULO II

Condiciones para la celebración del matrimonio

Mediante algunas modificaciones fueron nuevamente aprobados los artículos que forman este Capítulo, en los siguientes términos:

"Artículo 203. No pueden contraer matrimonio:

1º Los impúberes;

Se tendrá, no obstante, por revalidado *ipso facto*, y sin necesidad de declaración expresa, el matrimonio contraído por impúberes, si un día después de haber llegado a la pubertad legal, hubiesen vivido juntos sin haber reclamado en juicio contra su validez, o si la mujer hubiere concebido antes de la pubertad legal, o de haberse entablado la reclamación;

2º Los que no estuvieren en el pleno ejercicio de su razón al tiempo de contraer matrimonio;

3º Los que con anterioridad a la celebración del matrimonio adolecieren de impotencia física, absoluta o relativa, de una manera patente, para consumarlo;

4º Los que se hallaren ligados con vínculo matrimonial.

"Artículo 204. No pueden contraer matrimonio entre sí:

1º Los consanguíneos o afines en línea recta;

2º Los hermanos;

3º Los que hubiesen sido condenados como autores o como autor y cómplices de un crimen del cual cualquiera de ellos;

4º El raptor con la captada, mientras ésta se halle en

su poder.

"Artículo 205. Está prohibido el matrimonio:

1º Al varón menor de veintiún años y a la mujer menor de diez y siete años, sin el consentimiento previo y expreso de quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la tutela, en su caso;

2º A la viuda antes de su alumbramiento, si hubiere quedado encinta, y a la mujer cuyo matrimonio haya sido disuelto por divorcio o declarado nulo, en los mismos casos y términos establecidos para la viuda;

3º Al viudo o viuda que tenga hijos legítimos, bajo su patria potestad, mientras no haya hecho inventario judicial de los bienes de dichos hijos que esté administrando; y en los mismos casos al cónyuge propiamente divorciado o cuyo matrimonio hubiese sido declarado nulo, y al padre o madre naturales;

4º Al tutor y sus descendientes con las personas que tenga o haya tenido en guarda hasta que fenecida la tutela se aprueben las cuentas de su cargo; salvo el caso de que el padre, o en defecto de éste la madre de la persona sujeta a tutela, hubiese autorizado el matrimonio en estamento o en escritura pública".

Artículo 206. La licencia de que habla el numeral 1º del artículo anterior, debe ser concedida a los hijos legítimos por el padre; faltando éste, o hallándose impedido, corresponde otorgarla, por su orden, a la madre, a los abuelos paternos y maternos, y en defecto de todos, al Juez.

Si se tratare de hijos naturales, el consentimiento deberá ser pedido a la madre, o al padre, si los hubiere reconocido, a sus ascendientes o al Juez, por el orden establecido en el párrafo anterior.

El hijo adoptivo lo solicitará del padre adoptante.

A los jefes de casas de expósitos corresponde prestar el consentimiento para el matrimonio de los educandos en ellas.

Tratándose de expósitos en casas particulares corresponde prestar el consentimiento a las personas que los amparen".

"Artículo 207. Cuando se trate de mujer menor de diez y siete años que haya sido seducida o raptada con su consentimiento y el matrimonio ofrecido por el seductor o raptor para reparar su falta no pudiere llevarse a efecto porque los llamados a otorgar el consentimiento se nieguen a darlo, el Juez de la causa contra el raptor o seductor puede autorizar el matrimonio, si juzgare que su celebración conviene a la víctima del delito.

Si el raptor o seductor fuere menor de edad y no contare con el consentimiento de su representante legal para contraer matrimonio con la seducida o raptada, el Juez de la causa podrá concederle si lo estima conveniente para ella".

"Artículo 208. Ninguno de los llamados a prestar el consentimiento está obligado a manifestar las razones en que se funda para concederlo o negarlo".

"Artículo 209. Si a pesar de la prohibición del artículo 205 se casaren las personas comprendidas en él, su matrimonio será válido, pero los contrayentes quedarán sometidos a las siguientes reglas:

1º Los contrayentes no podrán celebrar capitulaciones matrimoniales ni tener el uno participación en los bienes del otro;

2º Ninguno de los cónyuges podrá recibir del otro cosa alguna por donación ni heredarla.

Lo dispuesto en las dos reglas anteriores no se aplicará respecto de los menores de edad, si el matrimonio contraído por ellos subsiste después de haber alcanzado la edad necesaria para contraerlo libremente ni en los casos de los numerales 2º y 3º del artículo 205 si se acre-

ditare con información judicial que al tiempo del matrimonio no había hijos bajo la patria potestad o bienes de éstos en administración;

3º Si uno de los cónyuges fuere menor no emancipado, no recibirá la administración de sus bienes hasta que llegue a la mayor edad.

Entre tanto, sólo tendrá derecho a alimentos que no podrán exceder de la renta líquida de sus bienes.

4º En los casos del numeral 4º del artículo 205, el tutor perderá, admeás, la administración de los bienes del pupilo".

Siendo las cinco y media de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

Leopoldo Valdés A.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Enero de 1940.

As. 2645. Escritura otorgada ante Hartford Beaumont, Notario Público del Condado de New York, E. U. de A., el día 13 de Diciembre de 1939, por la cual The National City Bank of New York revoca un poder otorgado a favor de Elida Arias.

As. 2646. Escritura otorgada ante Hartford Beaumont, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el día 13 de Diciembre de 1939, por la cual The National City Bank of New York confiere poder a favor de Elida Arias.

As. 2647. Escritura otorgada ante Hartford Beaumont, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el día 20 de Diciembre de 1939, por la cual The National City Bank of New York revoca un poder otorgado a favor de Carlos Mouynes.

As. 2648. Escritura otorgada ante Hartford Beaumont, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el día 28 de Diciembre de 1939, por la cual The National City Bank of New York, confiere poder a favor de Carlos Moynes Vallarino.

As. 2649. Escritura otorgada ante Hartford Beaumont, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., el día 28 de Diciembre de 1939, por la cual The National City Bank of New York, confiere poder a favor de Donald C. Grefa.

As. 2650. Escritura N° 129 de 20 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Maximino Echevers un globo de terreno denominado "El Pomaroso" situado en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

As. 2651. Escritura N° 1525 de 20 de Diciembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Santa Clara Beach Inc. vende a Fabián Velarde un globo de terreno situado en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 2652. Escritura N° 3 de 4 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Evelia Guerra de Velarde hace una declaración de mejoras sobre una finca situada en los Altos de Bella Vista de esta ciudad.

As. 2653. Escritura N° 28 de 10 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un globo de terreno ubicado en el Dis-

trito de San Carlos, Provincia de Panamá, a Fabián Verlarde.

As. 2654. Escritura N° 131 de 29 de Enero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Fabián Verlarde un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 2655. Escritura N° 130 de 29 de Enero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Evelia Guerra de Verlarde y el Banco Nacional celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2656. Escritura N° 114 de 26 de Enero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Linda y Anita Henry hacen unas declaraciones.

As. 2657. Escritura N° 129 de 27 de Enero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2658. Escritura N° 1000 de 19 de Agosto de 1939, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Matilde Parris de Weekes y Euphemia Weekes declaran la construcción de una casa sobre un terreno de su propiedad, situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2659. Escritura N° 13 de 26 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Felicia González de Bonilla confiere poder general a su hijo Antonio Bonnilla González.

As. 2660. Escritura N° 134 de 30 de Enero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio vende un globo de terreno a Graciela Guizado de Arosemena.

As. 2661. Escritura N° 5 de 18 de Enero actual, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual la Nación vende a José Pilar Henríquez dos lotes de terreno de la Parcelación de Río Hato.

As. 2662. Escritura N° 41 de 30 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Cosme García Ocariz hace una cancelación hipotecaria y anticrética a favor de Ramón Lamas; la Compañía Unida de Duque vende una casa a Ramón Lamas; y éste hipoteca dos fincas a favor de Vicente Lara Faguas para garantizar el pago de un préstamo.

As. 2663. Escritura N° 135 de 30 de Enero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende una finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, a Roberto Pérez, quien compra para su esposa Lucie Gambotti de Pérez.

As. 2664. Escritura N° 222 de 1° de Noviembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Rodríguez vende a Felipe González Serracin una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 2665. Escritura N° 223 de 1° de Noviembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Felipe Serracin González y Amalia Freits de Serracin venden a Salvador Rodríguez una finca de la Sección de Chiriquí.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 1° de Febrero de 1940.

As. 2666. Escritura N° 27 de 30 de Enero actual, de

la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 2519 del Tomo No. 26.

As. 2667. Patente Comercial N° 816 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Onésimo Virgilio Sánchez," domiciliado en David, Prov. de Chiriquí.

As. 2668. Patente Comercial N° 1675 de 11 de Enero último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Pan-American Distributors Ltd.," domiciliada en Panamá.

As. 2669. Escritura N° 81 de 20 de Enero último, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Isabel Díaz de Jiménez arrienda Molly Victoria Van Glein de Johnson, una finca en esta ciudad y esta la subarrienda a la McClelland Agencies.

As. 2670. Matrícula N° 18 de 27 de Enero último, de la Gobernación de la Provincia de Coclé, a favor del establecimiento comercial denominado "El Contenido", situado en Antón, y de propiedad de Salomón Hanono.

As. 2671. Escritura N° 136 de 31 de Enero último, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual la "Compañía Urbanizadora S. A." vende a Basilia López de Reyes un lote de terreno en Pañilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 2672. Escritura N° 144 de 1° de Febrero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Stargross, Incorporated".

As. 2673. Escritura N° 142 de 31 de Enero último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Carmen Cigarrista de Ortega Viato hace una reunión de fincas, declara la construcción de unas mejoras, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 2674. Escritura N° 944 de 29 de Agosto de 1939, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la inspección ocular practicada sobre una finca de Ida Paredes de Arias, situada en esta ciudad.

As. 2675. Escritura N° 138 de 1° de Febrero actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Ida Paredes de Arias vende a Federico Alberto Bried un lote de terreno en esta ciudad.

As. 2676. Escritura N° 70 de 19 de Enero último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Icaza & Cia. Limitada vende a Bélgica Quijano un lote de terreno de la finca "Zanja de Toqué", quien compra al mismo tiempo a Horacio Clave Junior una finca formando un solar propiedad con los dos lotes que adquiere, y declara la construcción de una casa.

As. 2677. Escritura N° 140 de 31 de Enero último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el General Nicanor Arturo de Obarrio de su finca No. 8752 vende el lote No. 10 a Demetrio Fernández Guardia.

As. 2678. Escritura N° 1214 de 9 de Noviembre de 1939, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional traspasa a título de venta a David Samudio Avila un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; y el comprador constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder del saldo deudor.

As. 2679. Escritura N° 139 de 1° de Febrero actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Virgilio Patiño una finca situada en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 2680. Escritura No 523 de 27 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Farida Zayat.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles en las Provincias de Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en las Provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de Febrero al 15 de Marzo de 1940, con descuento de 10% del 16 de Marzo al 30 de Abril a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, al Liquidador correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1940.

Demetrio Fernández G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO

El suscrito, Chan Hen Fei, al público

HACE SABER:

Que en esta fecha ha comprado al señor Cahn Tad Son su establecimiento de cantina que funciona en la casa número 2 de la Calle "M" de esta ciudad, y que ha entrado desde hoy en posesión de dicho establecimiento, conforme lo establece la escritura pública número 215, de hoy, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito.

Panamá, Febrero 16 de 1940.

Chan Hen Fei.

3vs.—3.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN EL DISTRITO DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1940, en el Distrito de PANAMA, se pagarán así:

Del 7 de febrero al 7 de marzo de 1940, con descuento de 10%; del 8 de marzo al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 25 de enero de 1940.

DEMETRIO FERNANDEZ G.,
Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

JUEGOS DE GALLOS—B. 50.00

El suscrito Administrador Subalterno de Aduanas, avisa al público que de conformidad con las disposiciones del Título VI Capítulo III, del Código Fiscal y en virtud de orden superior, el viernes ocho (8) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940) en el Despacho de

la Administración Subalterna de Aduanas de la Comarca del Barú, situado en el edificio de la Capitanía del Puerto en Puerto Armuelles, se rematará en licitación pública, el derecho de Juegos de Gallos en el territorio de dicha Comarca, por el término de un año contado desde esa fecha.

La base fijada para el remate es de: Cincuenta balboas (B. 50.00).

El juego que se remata es tal como es conocido y practicado actualmente en la ciudad de Puerto Armuelles.

La persona o entidad que pretenda rematar dicho juego de gallos debe depositar previamente en dicho Despacho, como fianza de quiebra, el diez por ciento de la base del remate.

Las propuestas se oirán desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas hasta las cinco de la tarde, hora en la cual será adjudicado al mejor postor, previo el pago del valor del remate.

Dicho remate queda sujeto a la aprobación del Superior.

Comarca del Barú, Puerto Armuelles, Enero 30 de 1940.

Carlos O. Biebrach,
Administrador Subalterno de Aduanas.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que los señores Victor Faradj Azrak, Neville Sassoon, Moisés Chayo y Teófilo Homsany, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, como únicos socios de ella, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza Chayo, Homsany, Azrak & Compañía, constituida por Escritura Pública número 641 de 13 de Junio de 1939 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 197, Asiento 17188 del Tomo 92 de Personas Mercantiles en el Registro Público, lo cual han hecho de común acuerdo.

Que los señores Moisés Chayo y Teófilo Homsany han asumido el activo y pasivo de la expresada compañía por haber recibido los señores Victor Faradj Azrak y Neville Sassoon la parte que les corresponde en la misma.

Así consta en la Escritura Pública número 213 de 15 de Febrero de 1940 extendida en la Notaría a su cargo.

M. H. AROSEMENA C.,
Notario Público Segundo.

3vs.—3.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que los señores Michel Simhon, Mauricio Simhon y Enrique Simhon han declarado disuelta la sociedad colectiva de comercio "Simhon Hermanos", constituida por Escritura Pública No 879, d. 6 de Agosto de 1937, de esta Notaría, por haber expirado el término de duración de la referida sociedad;

Que los señores Mauricio y Henrique Simhon han constituido una nueva sociedad colectiva de comercio que girará con el mismo nombre de "Simhon Hermanos", la cual tendrá su domicilio en esta ciudad de Panamá; su capital es la suma de B. 5.370.98, que ha sido aportado así:

Mauricio SimhonB. 2,555.05

Henrique SimhonB. 2,817.93

Que la sociedad tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de la escritura de constitución, prorrogable por igual período.

Que la administración y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios conjuntamente; pero cuando uno de los socios esté ausente el otro socio tendrá la administración y el uso de la firma social, sin necesidad de la firma del socio ausente.

Así consta en la Escritura Pública número 213 de esta misma fecha y Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, el diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos cuarenta (1940).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

3 vs.—3

AVISO OFICIAL DE LICITACION

El suscrito Administrador General de Rentas Internas, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día Lunes 25 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, para que tenga lugar, en licitación pública, la adjudicación del contrato de arrendamiento, por el término de dos años, del edificio de dos pisos, de propiedad de la Nación, ubicado en esta ciudad en la intersección de las Calles 13 Este y Avenida Norte, contiguo al Mercado Público.

Las cláusulas esenciales del contrato respectivo serán las siguientes:

a) El precio del arrendamiento no debe ser menor de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales que se señala como base del mismo, pagadero por mensualidades vencidas, a más tardar dentro de los cinco primeros días de cada mes;

b) El contratista debe prestar una caución real que represente el precio de tres meses de arrendamiento.

c) Serán de cargo del contratista todos los gastos de luz, agua, gas etc., así como las mejoras que el edificio requiera para su debida conservación, así como las que el Gobierno considere necesarias hacer dentro del término que señale, mejoras que quedarán a beneficio de la Nación a la terminación del contrato.

d) El contratista quedará facultado para subarrendar el edificio, en todo o en parte, pero será responsable de los daños que al edificio causen los subarrendatarios;

e) El Gobierno se obliga a entregar el edificio desde el día primero de Abril próximo, fecha en que comenzará a regir el contrato de arrendamiento.

Para tener derecho a hacer postura es necesario que el interesado consigne, en calidad de depósito, la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), a la orden de la Administración General de Rentas Internas.

Panamá, Febrero 9 de 1940.

Carlos J. Quintero,
Administrador General de Rentas Internas.

AVISO DE REMATE

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública, el lote distinguido con el número treinta y uno, del segundo ensanche de San Francisco de la Caleta, que mide veinte metros de frente por treinta y cuatro metros de fondo, o sea una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

La base del remate se ha fijado en la suma de trescientos treinta y siete balboas y será postor admisible toda persona que deposite el 10% en la Oficina Recaudadora de Rentas Internas.

Las propuestas deberán hacerse en pliegos cerrados, que serán abiertos el día primero de marzo próximo, cuando el reloj de la oficina dé las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor.

Panamá, 31 de enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO DE LICITACION

A solicitud de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, pone a la venta en subasta pública, el lote distinguido con el número cincuenta y uno, del último ensanche de San Francisco de la Caleta, que mide veinte metros de frente por cincuenta de fondo, o sea una superficie de mil metros cuadrados.

La base del remate se ha fijado en la suma de mil quinientos balboas y será postor admisible toda persona que deposite el 10% en la Oficina Recaudadora de Rentas Internas.

Las propuestas deberán hacerse en pliegos cerrados, que serán abiertos el día primero de marzo próximo, cuando el reloj de la oficina dé las tres de la tarde. A partir de esa hora y hasta que el reloj indique las cuatro de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el lote al mejor postor.

Panamá, 31 de enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Kurruc, varón, mayor de edad, natural de Hungría y vecino del distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, industrial, soltero y con cédula de identidad número 8-14990, ha solicitado en compra la adjudicación de los terrenos llamados "El Palmar" y "El María", ubicados en el mencionado distrito de Las Palmas, de las siguientes superficies y linderos:

"El Palmar": 36 Hts. 4250 m.c., alindado así:

Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales, y

Oeste, cordillera Riguña.

"El María": 2 Hts. 8340 m.c., con los siguientes linderos:

Norte, Gilberto Ruiz y terrenos nacionales;

Sur y Este, terrenos nacionales, y

Oeste, carretera central de Soná a El María.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se fija una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas en lugar público y por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, para conocimiento del público y quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario.

R. L. CASTRELLÓN.

J. Valverde A.

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Dolores Pinto y Samuel Alfonse, varones, mayores, agricultores, jefes de familia, naturales y vecinos del Distrito de Pesé, cedulados N° 31-528 y 31-663 respectivamente, se presentaron al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Bahia Honda", ubicado en jurisdicción de Distrito antes citado, de una cabida superficial de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cuarenta metros cuadrados (19 Hts. 9240 mc.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, terrenos libres; Sur, terreno de Genaro Marciaga y otros Oeste, terreno de Matías y Sixto Pinto.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 61 de la Ley 29 de 1925 y para que todo el que considere perjudicado sus intereses con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto hoy 7 de Febrero de 1940, en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Pesé y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Febrero 7 de 1940.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 11-1910, *este medio, pone en conocimiento del público, que el señor Hubert Gladstone Muschett, ha hecho al Tribunal, con fecha 19 de diciembre de 1939, la siguiente petición:*

"Yo, Hubert Gladstone Muschett, mayor de edad, soltero, maestro de escuela y de este vecindario, a usted muy respetuosamente manifiesto mis deseos e intenciones de obtener la autorización legal necesaria para continuar legalmente el uso en la comunidad del nombre de "Hubert Muschett Green", cambiando así el de Hubert Gladstone Muschett con que fui bautizado por lo tanto me permito solicitar de usted con el debido respeto, que se sirva practicar las diligencias de rigor determinadas en el Cap. IX del Decreto Ejecutivo N° 17 del 11 de febrero de 1914 sobre el particular.

Hechos:

1° Soy hijo legítimo de Cecil A. Muschett con Phyllie Mary Muschett, nacido en el pueblo de las Cascadas, jurisdicción de la Zona del Canal, el día 26 de abril de 1910.

2° Fui bautizado en la Iglesia de San Felipe, en dicho pueblo de las Cascadas, Zona del Canal, el día 26 de mayo del mismo año de 1910, con el nombre de Hubert Gladstone Muschett.

3° Mi nacimiento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Civil de las Personas como Hubert Gladstone Muschett.

4° Desde una edad muy tierna entré a formar parte

del hogar conyugal del señor William Green, donde fui criado hasta ser hombre.

5° Por la circunstancia referida en el hecho anterior he sido considerado por el público en general como hijo de los dichos esposos Green, motivo por el cual adopté desde una edad muy tierna el apellido de mis padres adoptivos, o bien sea de los esposos Green, siendo conocido desde mi niñez y durante mi período escolar, y hasta la presente con el nombre de Hubert Muschett Green.

6° Considero sumamente perjudicial a mis intereses personales abandonar el nombre de Hubert Muschett Green por el cual estoy conocido desde mi niñez, y dicho nombre no perjudica a nadie.

Por tanto y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de sesenta (60) días, **contados desde la primera publicación del mismo**, para que los que se crean con derecho a presentar su oposición, lo hagan dentro del referido término.

Se dispone que la parte interesada publique copia de este edicto en la "Gaceta Oficial" por tres veces.

Dado en la ciudad de Colón, a los diez y siete (17) días del mes de enero de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Máximo Levy, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, y que dice así: Tribunal de Apelaciones y Consultas.—Colón, primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: El día quince de Noviembre del año en curso, se celebró la vista oral en el juicio instaurado contra Máximo Levy, sindicado de habers hurtado un barril de cebo, avaluado por peritos en la suma de veintiocho (B. 28,00) balboas, de propiedad de la Jabonería "El Progreso".

Finalizada la estación plenaria, ha llegado la oportunidad legal de decidir el mérito de la presente actuación y con tal fin se exponen las siguientes consideraciones:

a) El cuerpo del delito se encuentra acreditado con las declaraciones de Luis J. A. Ducret, representante de dicha Jabonería y de Dora Ferrari, empleada de esta casa comercial, y que obran a fojas cuatro y quince respectivamente.

b) La responsabilidad de Máximo Levy está establecida con la indagatoria de John Miller, corroborada con la declaración del chino Chin Chong, con la fuga del procesado inmediatamente después del hecho, sin que haya atendido los distintos llamados judiciales y con la Inspección ocular, practicada por el agente Desiderio Morales, de la cual se desprende que para que el barril llegara a manos de Miller, tuvo que haber mediado una tercera persona que sin duda lo fué Levy quien era celador de la jabonería referida.

Conceptúa el que suscribe que el presente caso se encuentra contemplado en el inciso a) del Artículo 352 del Cód. Penal, que señala una pena de ocho a cincuenta y

cuatro meses de reclusión.

Atendiendo a todas las circunstancias que han mediado en el hecho, se dispone imponer a Máximo Levy la pena discrecional de un año de reclusión.

Es pues, en virtud de lo expuesto, que el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Máximo Levy de generales desconocidas a la pena de un año de reclusión, que deberá cumplir en la ciudad de Panamá.

Así mismo se condena al reo al pago de las costas procesales. Notifíquese, cópiese y consúltese. (fdo.) Santiago Rodríguez R. C. Barrera G., Secretario.

Después de un estudio minucioso de la anterior sentencia se llega a la conclusión de que se han cumplido debidamente las formalidades de tramitación así como se ha hecho un correcto estudio del negocio para la aplicación de la pena, por las anteriores consideraciones el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—Darío González.—(fdo.) Arcadio Aguilera O.—Carlos Hormechea S.—Secretario.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy treinta de enero de mil novecientos cuarenta, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, Art. 2345 del Código Judicial.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

5vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

En el juicio criminal incoado contra Ramón A. Moya, reo del delito de violación carnal, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, que dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Agosto cuatro de mil novecientos treinta y nueve.

VISTOS: Ante el Juez del Circuito del Darién fué denunciado Ramón A. Moya, por tentativa de violación carnal, delito éste que lo define y castiga el Capítulo 1º, Título IIº, Libro 2º del Código Penal. Abierta la investigación, se ha constatado que evidentemente el procesado ha incurrido en la punibilidad que señalan el Capítulo, Título, Libro y excerta citados, así lo demuestra la afirmación con que, tanto en su declaración, como en el careo sostenido con el ofensor hizo la menor ultrajada, en forma tal que, según expone el juez instructor al final de la foja 20, Moya "no afirmaba sus respuestas con aquel énfasis demostrativo de que se está diciendo la verdad"; y cuando el Juez hizo "que tanto la ofendida como el sindicado se miraran de frente", éste a pesar de todos sus esfuerzos por negar los hechos no resistía la mirada de aquella a pesar de tener ésta diez años de edad". Y si ello no fuera suficiente para estimar cumplida la exigencia probatoria de que trata el artículo 2153 del Código Judicial, entonces el dictamen médico que en seguida se reproduce, concurriría a desear cualquier resquicio de duda que saltara a estorbar la convicción: "Señor Juez Municipal.—El Real.—Señor: He practicado el examen médico legal de la menor Isidora Falandrés, quien presenta ligero rasguño en el borde derecho del himen, este no ha sido perforado por cuerpo extraño, no existe la desfloración, pero si sus labios mayores se encuentran inflamados y también los menores y todo su aparato vulvar, por

lo que se puede asegurar que esta niña ha sido víctima de violación además presenta una secreción característica de la Blenorragia, por encontrar en esta niña esta secreción a quien le encuentre que se encuentra padeciendo por lo que se puede asegurar que la niña tiene vulvo-vaginitis infecciosa. Sin más soy de Ud. atento y ss.—(Fdo.) Dr. Manuel Ciérvide, Jefe de los Dispensarios Jefe de la Unidad Sanitaria".

Además, no debe perderse de vista que en delitos de la clase del que se viene estudiando, la prueba de testigos presenciales no puede exigirse, por razones obvias. Es de hacer notar también que el llamamiento a juicio lo decretó el Juez por estimar infringidos el capítulo, título y libro citados del Código Penal; y que, de consiguiente, no habiéndose abierto la causa por tentativa de delito, sino por delito efectivamente consumado, la aplicación de la pena debe hacerse de conformidad con la infracción cierta, cual es, dentro del marco del procesamiento del encausado, la de que trata el artículo 284 del correspondiente código sustantivo, que reza lo siguiente:

"Artículo 284. El que por los medios que menciona el artículo 281 comete con persona de uno u otro sexo actos libidinosos que no tienen por objeto el delito previsto en ese artículo, será castigado con reclusión de tres meses a un año. Si el hecho se comete con abuso de autoridad, la reclusión, en caso de violación o amenaza, será de cinco meses a dos años, y en los casos citados en los incisos segundo y tercero del artículo 281, de dos a cinco años".

La deducción a que es forzoso arribar, es la de que el procesado se limitó a los actos libidinosos que señala la disposición copiada; que debe analizarse a presencia de lo que estipula el inciso segundo del artículo 281 de dicho Código, por tratarse de una menor que no ha cumplido aún doce años, lo cual concurre a agravar el grado de delincuencia del procesado. No se trata aquí de ninguno de los casos que señalan los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 56 de 1930. Estas disposiciones se encaminan a los saludables fines de evitar que mujeres y hombres que se hallen sufriendo de enfermedades venéreas, se ayuden en los contactos sexuales a que voluntariamente los lleven sus correspondientes apáticos; pero de ningún modo a los de la índole del que se contempla, en que una niña impúber ha sido ultrajada con tanta deshonestidad y con tan grave daño para su salud física y moral. La pena que le corresponde pues, a Ramón Moya como autor del hecho punible comprobado, es de cinco años de reclusión, calificado su delito en grado máximo, habida consideración de las circunstancias agravantes apuntadas. Por tanto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA la sentencia consultada en el sentido de aumentarle la pena al citado Moya conforme antes se dijo, a cinco años de reclusión. En todo lo demás se confirma el fallo mencionado. Notifíquese, cópiese y devuélvase. (Fdos.)—B. Reyes T.—V. A. de León.—M. J. Jaén.—Erasma Méndez.—Ricardo A. Morales.—L. C. Abrahams, Secretario".

Para notificar al reo la sentencia transcrita, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 2280, 2338, 2345 y 2349 del Código Judicial, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

M. Muñoz S.

Secretario.

S. Tello Meléndez.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
Presidencia.
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia.
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Batica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 P.m.
Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Ceiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación E'liot.
Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.
Para Taboga, los Lunes y Jueves.
Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Ga-

rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR

Para Nueva York y Europa—Febrero 20, por vapor Sta. Inés, hasta las 3:30 p.m.

Para Puntarenas, Amapala, Managua, San Salvador y Guatemala, ciudad—Febrero 20, por vapor Salvador, hasta las 9:30 a.m.

Para Pto. Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans—Febrero 21, por vapor Cefala, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Guayaquil, Quito, Callao, Lima, Moledo, Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, etc. etc. Febrero 22, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 2:30 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa—Febrero 23, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.